



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2017.**

**CARÁCTER: ORDINARIO
LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

**FECHA: 27 DE JUNIO DE 2017
CONVOCATORIA: PRIMERA**

ASISTENTES:

D. Alfredo Zaldívar Tris
D. Alberto Moros Bernal
D. Aitor Gracia Carrera
D. Fernando Faubell Zaldívar
D^a Raquel Alonso Tardío
D^a Soraya Pallarés Lagunas
D. José Miguel Lara Sancho
D. Francisco Giménez Becerril

AUSENTE:

D. Oscar Cortés Calvo

SECRETARIA: D^a Raquel Genzor Arnal

En Remolinos a veintisiete de junio de dos mil diecisiete, siendo las veintiún horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Remolinos se reúne la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Alfredo Zaldívar Tris, con la asistencia de los Señores Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la Sesión a la hora fijada en la convocatoria, al efecto remitida, declarada pública, y una vez comprobada la existencia del quórum necesario para su válida celebración, se procede a tratar los asuntos integrantes del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017

Preguntados los asistentes sobre la lectura del Acta de la Sesión de 30 de mayo de 2017, remitida junto con la citación, manifiestan haberla leído, quedando aprobada por unanimidad de los ocho miembros de hecho, de los nueve de derecho que forman parte de la Corporación.



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

2. - PROPUESTA DE GASTOS DE JUNIO DE 2017

Se da lectura a la propuesta de pagos formulada por la Alcaldía del mes de junio la cual asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos de euros (58.345,51 €), quedando aprobada la misma por unanimidad de los ocho miembros de hecho presentes en la sesión, de los nueve de derecho que forman la Corporación.

3.- CALENDARIO ESCOLAR Y LABORAL

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente PROPUESTA DE LA ALCALDIA, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

Visto que, con fecha 12 de junio de 2017, se inserta en el Boletín Oficial de Aragón número 110 la RESOLUCIÓN de 65 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Formación profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2017-2018, correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciéndose en su punto quinto que se considerarán días no lectivos durante el curso 2017-2018, 2 días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial de Zaragoza antes del 1 de septiembre de 2017, y en el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan.

Considerando el artículo 37.2 el Estatuto de los Trabajadores, y siendo competencia municipal la fijación de las festividades locales del Municipio

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Señalar como fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles en la localidad de Remolinos, el jueves, día 14 de septiembre de 2017, festividad del Santo Cristo de la Cueva y el martes día 13 de junio de 2018, festividad de San Antonio de Padua.

SEGUNDO.- Los días no lectivos durante el curso 2017-2018 serán los días 13 de octubre de 2017, y 16 de febrero de 2018.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, antes del día 1 de septiembre de 2017, al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

Toma la palabra el Alcalde, el Sr. D. Alfredo Zaldívar Tris, para explicar que se trata de aprobar la elección de días no lectivos y festividades laborales. Explica que, una vez consultadas las fechas con el Consejo Escolar, se decidió sustituir el 11 de octubre de 2017 por el 16 de febrero de 2018, día siguiente al jueves lardero, ya que les parecía demasiado tener un puente festivo de cinco días en el mes de octubre.

Se procede a la votación, aprobándose, por unanimidad de los ocho miembros de hecho presentes en la Sesión, de los nueve de derecho que forman la Corporación, la presente PROPOSICION DE ALCALDIA.

4.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INCOACCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 1.2017

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento

Visto el expediente sancionador número 1/2017 con respecto a que Criteria Caixa, SAU (NIF A63379135), haciendo caso omiso de los requerimientos que, en su día, se llevaron a cabo para cumpliera con el deber de conservación y rehabilitación de la edificación sita en la calle Teruel número 39 de Remolinos, no llevó a cabo las actuaciones necesarias que hicieran efectivo el deber de conservar el citado inmueble en las condiciones legales establecidas, en concreto, las referentes a la seguridad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de abril de 2017, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de los servicios técnicos urbanísticos, en el que se determina que dicha actuación supone una sanción económica de 6.001 euros a 60.000 euros, teniendo por tanto la naturaleza de infracción urbanística grave.

Considerando que la competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador por infracción grave corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 285 Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Habida cuenta de que los hechos denunciados son constitutivos de infracción grave de las previstas en el artículo 278 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Visto que no ha transcurrido el plazo de prescripción para tramitar el expediente sancionador en materia urbanística, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador 1/2017, con el fin de determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiese podido incurrir el siguiente denunciado por presunta infracción urbanística, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por no haber transcurrido el plazo de prescripción:

Criteria Caixa, SAU (NIF A63379135), haciendo caso omiso de los requerimientos que, en su día, se llevaron a cabo para cumpliera con el deber de conservación y rehabilitación de la edificación sita en la calle Teruel número 39 de Remolinos, no llevó a cabo las actuaciones necesarias que hicieran efectivo el deber de conservar el citado inmueble en las condiciones legales establecidas, en concreto, las referentes a la seguridad.

SEGUNDO.- Tipificar los hechos como constitutivos de una infracción grave de conformidad con lo regulado en el artículo 278 d) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por incumplir el deber de conservación de edificaciones, terrenos, urbanizaciones y carteles en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística, cuando el grado de deterioro ha superado la cuarta parte del valor establecido en el artículo 254.3 de la citada norma urbanística, estableciendo una sanción de multa de seis mil euros y un céntimo de euro (6.000,01€).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tener la sanción únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

TERCERO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al Teniente de Alcalde, D. Aitor Gracia Carrera, y como Secretario al de la Corporación. Asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar al instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto; notificar a los interesados indicando el plazo normativamente establecido para la presentación de cuantas alegaciones estimen convenientes.



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

QUINTO.- Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo al Pleno ya que, en virtud del artículo 285 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, éste será el órgano competente para la resolución del expediente.

Toma la palabra el Alcalde, el Sr. D. Alfredo Zaldívar Tris, para explicar que se trata de aprobar el inicio del expediente sancionador por infracción urbanística por grave incumplimiento del deber de conservación a que está obligado todo propietario de una edificación, en concreto del inmueble sito en calle Teruel 39, de Remolinos (Zaragoza), de cuya titularidad es Critería Caixaholding, SAU.

Expone que, atendido el informe técnico, se propone una sanción en su cuantía mínima de 6.000,01 euros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Se procede a la votación, aprobándose, por unanimidad de los ocho miembros de hecho presentes en la Sesión, de los nueve de derecho que forman la Corporación, la presente PROPOSICION DE ALCALDIA.

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN LA RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS DE LA CALLE ROYO VILLANOVA DE REMOLINOS (ZARAGOZA), TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, UNICO CRITERIO DE ADJUDICACION.

En primer lugar, se procede a declarar la urgencia del presente punto con el fin de incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria para su aprobación, aprobándose el mismo por unanimidad de los miembros presentes (8 votos).

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente PROPUESTA DE LA ALCALDIA, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

Visto que en sesión plenaria ordinaria, de fecha 30 de mayo de 2017, se aprobó el expediente de contratación del contrato de obras consistente en la Renovación de Redes de Saneamiento, abastecimiento y reposición de pavimentos de la calle Royo Villanova de Remolinos (Zaragoza), por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

Visto que se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato de obras, y se efectuó convocatoria de licitación del procedimiento negociado sin publicidad tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en la normativa sobre contratación del sector público.

Visto que se formalizaron las invitaciones para participar en el procedimiento negociado con los profesionales que a continuación se relacionan, para que, dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, presenten proposiciones de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas aprobado:

- CONSTRUCCIONES GARZALO S.L
- CONSTRUCCIONES JOISA S.L
- DEMEBESA S.L

Vista que con fecha 22 de junio de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, para la apertura de los Sobres A, (Declaración Responsable) procediéndose a declarar la documentación como formalmente correcta.

Visto que con fecha 26 de junio de 2017, se constituyó la Mesa de contratación, para la apertura de los Sobres B, procediéndose a la valoración de los criterios cuya cuantificación es automática (Sobre «B»), acordándose por la Mesa solicitar la emisión de informe técnico para su valoración, con arreglo a los criterios y a la ponderación establecida en el Pliego, y acordando hacer suyo el contenido del informe en el que se lleva a cabo la valoración de los candidatos y efectuando propuesta de adjudicación a favor de Construcción Joisa S.L, por considerar que se trata de la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 26 de junio de 2017, Registro de Salida S-RC-343 y 344 se notificó a los candidatos con el fin de que ratificasen o mejorasen su oferta presentada.

Visto que, con fecha 26 de junio de 2017, Registro de Entrada número E-RC-655 y 656, los candidatos a la licitación se ratificaron en sus ofertas presentadas.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Habida cuenta de la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las citadas obras en el plazo de justificación establecido en el PIEL 2016 de Diputación Provincial de Zaragoza, cuya fecha límite es el 30 de septiembre de 2017,



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Ofertantes	Valoración Sobre B	Total Puntos
Construcciones Joisa S.L	100,00	100,00
Garzalo S.L	47,51	47,51

SEGUNDO. Notificar y requerir a Construcciones Joisa S.L, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y que asciende a la cantidad de 4.649 €.

TERCERO.- Advertir a Construcciones Joisa S.L que, de no cumplimentar adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han sido clasificadas las proposiciones.

CUARTO. Delegar en el Sr. Alcalde la adjudicación del presente contrato, una vez presentada la documentación exigible en el punto segundo, así como la formalización del mismo.

Toma la palabra el Alcalde, el Sr. D. Alfredo Zaldívar Tris, para explicar que se trata de aprobar la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores, así como la propuesta de adjudicación en relación al expediente de contratación de las obras consistentes en la renovación de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación en la C/Royo Villanova de Remolinos (Zaragoza), de acuerdo con el Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Guillermo Sánchez Navarro. Continúa explicando que se invitaron a tres empresas, presentando únicamente oferta económica dos candidatos a la licitación. Se ha propuesto como adjudicatario a Joisa S.L al ser la oferta económicamente más ventajosa.



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

Se procede a la votación, aprobándose, por unanimidad de los ocho miembros de hecho presentes en la Sesión, de los nueve de derecho que forman la Corporación, la presente PROPOSICION DE ALCALDIA.

II. INFORMACION Y CONTROL POR EL PLENO:

1. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas en el ejercicio de sus competencias, desde la última Sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017:

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se autoriza acceso y copia del expediente de contribuciones especiales de la calle Royo Villanova a D. José Francisco Sánchez Labrador.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se concede licencia de obras a Doña Felisa Franco Gimeno, para sustitución de cubrición existente en la vivienda sita en calle Laureano Labarta 17, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se concede licencia de obras a D. Javier Domínguez Goyeneche, para retejado en la vivienda sita en calle Iglesia 3, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se concede licencia de obras a D. Mariano Brosed Supervía, para sustitución de dos ventanas y puerta de acceso y enfoscado de fachada en la vivienda sita en calle Francisco de Goya 19, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se concede licencia a D. Jesús Esquej Alonso, para pintado de fachada en la vivienda sita en calle Calvo Sotelo 52, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2017, por la que se concede licencia de obras a D. Ángel Supervía Valenzuela, para retejado y reparación de alero sita en la vivienda sita en calle Froilán Gracia Tutor, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2017, por la que se concede licencia de obras a D. José Jesús Macía Escolán, para cubierta, solera y cerramiento de anexo de parcela, con el fin de llevar a cabo obras de reparación en la vivienda sita en calle Laureano Labarta 3, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2017, por la que se requiere a D. Alfredo Sánchez Labrador para que deposite documentación en las oficinas municipales, con motivo del expediente de licencia de primera ocupación del inmueble sito en calle Mayor 30, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2017, por la que se requiere a D. José Jesús Macía Escolán, para que deposite documentación en las oficinas municipales, con motivo del expediente de concesión de licencia de obras de reparación en la vivienda sita en calle Laureano Labarta 3, Remolinos.



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2017, por la que se continúa con la explotación del servicio de la barra del bar del Ambigú del Pabellón Municipal de Festejos de Remolinos situado en Calle Mayor 5, durante la temporada 2017, por plazo de un año, por razones de interés general del servicio público, siendo prestado por el actual contratista D. Javier Colás Muñoz en representación de Nueva Azarina S.L.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de junio de 2017, por la que se concede licencia de obras a D. José Luís Tardío Palacios para construcción de baño en la vivienda sita en calle Froilán Gracia Tutor 12, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de junio de 2017, por la que se concede licencia de obras a D. Antonio Tejero Sancho, para sustitución de puerta de garaje y formación de cobertizo con solera para protección de vehículo, sita en calle San Juan 3, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de junio de 2017, por la que se concede licencia a Doña Carmen Molinos Navarro, para pintado de fachada en la vivienda sita en calle Santo Cristo 6, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de junio de 2017, por la que se informa a D. Luís Miguel Domínguez Alonso sobre las licencias de obras concedidas en la vivienda situada en la calle Mayor 55, Remolinos, así como la inexistencia de variación catastral sobre la misma. Asimismo, se le deniega el acceso a los planos de la citada vivienda por cuanto no es el propietario ni aporta motivo justificado para otorgarle dicha información.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2017, por la que se requiere a la OCA de Alagón para que efectúe informe sobre los controles realizados al funcionamiento de la planta de Urbiliza Renovables S.L, sita en polígono 7, parcela 260, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2017, por la que se requiere a Urbiliza Renovables S.L, para que presente en las oficinas municipales documentación referida al expediente sobre mejora y acondicionamiento de la planta de biogás, sita en polígono 7, parcela 260, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2017, por la que requiere a D. Antonio Soler Cerlanga, para que presente documentación en las oficinas municipales con motivo del expediente de licencia de obras sin especificar en la parcela ubicada en carretera Alagón-Tudela km. 23,500, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2017, por la que se requiere al Sindicato de Riegos del Canal de Tauste, para que informe sobre las afecciones de la explotación ganadera SAT72-ARA Hermanos Muñoz Gil, situada en los términos municipales de Remolinos y Alcalá de Ebro, con motivo de la denuncia presentada por el PAPRONA de la Guardia Civil.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2017, por la que se requiere a la CHE para que informe sobre las afecciones de la explotación ganadera SAT72-ARA Hermanos Muñoz Gil, situada en los términos municipales de Remolinos y Alcalá de Ebro, con motivo de la denuncia presentada por el PAPRONA de la Guardia Civil.



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2017, por la que se requiere a la OCA de Alagón para que informe sobre las afecciones de la explotación ganadera SAT72-ARA Hermanos Muñoz Gil, situada en los términos municipales de Remolinos y Alcalá de Ebro, con motivo de la denuncia presentada por el PAPRONA de la Guardia Civil.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2017, por la que se requiere al INAGA para que informe sobre las afecciones de la explotación ganadera SAT72-ARA Hermanos Muñoz Gil, situada en los términos municipales de Remolinos y Alcalá de Ebro, con motivo de la denuncia presentada por el PAPRONA de la Guardia Civil.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2017, por la que se comunica al Ayuntamiento de Alcalá de Ebro la apertura de inicio de expediente informativo sobre las afecciones de la explotación ganadera SAT72-ARA Hermanos Muñoz Gil, situada en los términos municipales de Remolinos y Alcalá de Ebro, con motivo de la denuncia presentada por el PAPRONA de la Guardia Civil.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de junio de 2017, por la que se da de alta en el Padrón de Habitantes a Doña Mercedes Gómez Espinosa.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de junio de 2017, por la que se da de alta en el Padrón de Habitantes a Don José Espinosa Antequera.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2017, por la que se da de alta en el Padrón de Habitantes a Don Miguel Angel Calvo Ansodi.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2017 por la que se aprueban las nóminas extras de los empleados públicos del Ayuntamiento correspondientes al mes de junio, así como la liquidación de la profesora de adultos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2017, por la que se concede licencia de obras a D. Eduardo Pérez Vera, para renovación de pavimentos de sala de estar en la vivienda sita en calle Germán Loperena 7, Remolinos

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2017, por la que se concede licencia de obras a Hermanos Brosed, para sustitución de guías de puertas correderas en la vivienda sita en calle Nuestra Señora de Pilar 3, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2017, por la que se concede licencia de obras a D. Antonio Causín Olloqui, para sustitución de teja en un paño de cubierta, sustitución de puerta de entrada, y renovación de solados y alicatados de cocina, en la vivienda sita en calle San Juan 4, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2017, por la que se concede licencia de obras a D. Adrián Mingote Sánchez, para reforma de vivienda sita en calle Los Sitios, 13, Remolinos.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2017, por la que se efectúa convocatoria del Pleno ordinario, de fecha 27 de junio de 2017.

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2017, por la que se aprueba y reconoce la relación de facturas para su pago.



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

— Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2017, por la que se aprueban las nóminas de los empleados públicos del Ayuntamiento correspondientes al mes de junio.

— Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2017, por la que aprueba el Padrón del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado (2º trimestre 2017), confeccionado por la empresa concesionaria GESTAGUA.

Quedando la Corporación enterada y conforme.

2. - INFORMES DE COMISIONES

Por el Concejil Sr. D. Fernando Faubell se informa que el 9 de junio hubo reunión informativa con los padres que participan en la Escuela de Verano. Continúa diciendo que se contrata a la misma empresa “Océano Atlántico”, siendo el precio de inscripción el mismo que el del año pasado. La financiación de la misma viene sufragada en un 40% por Diputación Provincial de Zaragoza, un 30% por el Ayuntamiento, y el 30% por los usuarios de la Escuela de Verano. Destaca que el Ayuntamiento ha contratado una póliza de seguros de accidentes y que no repercute en el precio a pagar puesto que el ente municipal asume el 100% del importe. Se han generado 4 puestos de trabajo, de los cuales tres han sido para gente del municipio y el cuarto de fuera.

Expone que los días 8 y 9 de julio se va a llevar a cabo el día del Arte Joven, incluido en el Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comarca Ribera Alta del Ebro. Los participantes vendrán a Remolinos esos días para realizar actividades relacionadas con la temática. La Corporación local colabora con los mismos a través de la cesión de las instalaciones municipales.

3. - INFORME DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

— Que se va a proceder al inicio del expediente de contratación de las obras consistentes en la “Restauración Iglesia Parroquial de San Juan, Fase VII”, con un Presupuesto General de 61.950,24 euros, redactado por el Arquitecto Juan Manuel Castillo Malo. El expediente de contratación será en la modalidad de contrato menor, ya que la ejecución material no excede de 50.000 euros más IVA.

— Que desde Diputación Provincial de Zaragoza, le han comunicado la concesión de una ayuda de 50.000 euros. Afirma que con ese importe tiene intención de arreglar la salida del barranco en la acequia, y también si es posible se reparará el muro de la calle Boggiero.

— Que han pasado las fiestas de San Antonio con alrededor de 60 actos festivos y lúdicos. Expone que la colaboración de los vecinos ha sido la correcta, y eso lo agradece. Resalta que ha habido más bonos colaboradores en junio que en las de septiembre de este año



Ayuntamiento de REMOLINOS (Zaragoza)

— Que habida cuenta de los problemas existentes con las orquestas La Jungla y El Mundo, y una vez negociado con el representante de las mismas, éste ofrece gratis la orquesta del día 13 de septiembre de 2017 y se ofrece la posibilidad de que se traiga orquesta para el día de Nochevieja en la que se reduciría el precio al 50%.

— Que el mes de julio tiene lugar la celebración de la carrera de las minas. Asimismo, el segundo y tercer fin de semana de julio se celebrará el decimo torneo veraniego más famoso a nivel nacional de fútbol sala femenino.

— Que anteriormente ha leído unas Resoluciones de Alcaldía en la que, mediante denuncia del PAPRONA, se pide al Ayuntamiento información sobre unos vertidos de purines efectuados al río por SAT-ARA 72 Hermanos Muñoz Gil.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el concejal del grupo P.P, el Sr. D. José Miguel Lara Sancho, para preguntar si hay algún problema con la liquidación de las obras de Ibérica de Sales. Responde el Alcalde, el Sr. D. Alfredo Zaldivar Tris, para explicar que precisamente en fecha de ayer el técnico del Ayuntamiento tuvo una reunión con el responsable de la citada empresa para empezar a liquidar las obras. Indica que es difícil de evaluarlas a priori. Por ello, se espera a que se terminen las obras definitivas para saber el importe exacto. Entiende que será una cantidad considerable.

A la sesión ordinaria del Pleno acuden alrededor de un centenar de vecinos del municipio para saber cómo va el asunto del tema de los malos olores emitidos por la planta de Urbiliza S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día de la fecha antes citada, levantándose la presente Acta y doy fe.

EL ALCALDE

ALFREDO ZALDIVAR TRIS.

LA SECRETARIA

RAQUEL GENZOR ARNAL